

**ACTA N° 03 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE
GUALAQUIZA DE FECHA 15 ENERO DE 2026.**

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis, siendo las nueve horas, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Francis Germán Pavón Sanmartín, Alcalde, Sr. Arturo Lafebre Chiriap Chumpi, Sr. Mauro Patricio León Zuñiga, Lcda. Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, Lcdo. Miguel Alfredo Saetama Sancho, Ing. Luisa Carmita Yari Morocho, Concejales. Participan de la sesión: Ing. Cristian Albán, Director de Servicios Públicos (E), Abg. Blasco López, Procurador Síndico, Economista Ana Contreras, Directora Financiera, Ing. Freddy Peláez, Director de Obras Públicas, Abg. Edison Samaniego, Director de Desarrollo Social y Económico, Ing. Juan Carlos Rivera, Director Administrativo (E) e Arq. Felipe Vázquez, Director de Planificación y Desarrollo. El orden del día a tratarse es el siguiente: 1.- Constatación del quórum. 2.- Apertura de la sesión. 3.- Lectura y aprobación del acta de fecha 8 de enero del 2026. 4.- Conocimiento y autorización al Sr. Alcalde para la firma del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE SAN MIGUEL DE CUYES, CHIGUINDA, AMAZONAS, NUEVA TARQUI, BERMEJOS DEL CANTÓN GUALAQUIZA PARA COMPLEMENTAR LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA QUE BRINDEN ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES PARA MEJORAR EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS". 5.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL SENO DEL CONCEJO DE FECHA 6 DE MARZO DEL 2010, RESOLUCIÓN DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DEL 16 DE JULIO DE 2015, CON SUSTENTO EN EL INFORME TÉCNICO N° GADMG-DPD-2026-004, SUSCRITO POR EL ARQ. FELIPE VÁZQUEZ LEÓN, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. 6.- Clausura. *El señor Alcalde hace uso de la palabra y solicita la modificación del orden del día en su cuarto punto, para lo cual le concede la palabra al Abg. Blasco López, Procurador Síndico, quien manifiesta: En razón de lo manifestado por el señor Alcalde en calidad de presidente del seno del concejo, la reforma o el cambio que se haría, sería al punto No. 4, respecto al tema de la falta de intencionalidad por parte del GAD Parroquial Rural de Nueva Tarqui, en la firma del convenio, debiendo constar ahora como punto del orden del día: Conocimiento y autorización al señor alcalde para la firma del convenio Interinstitucional entre el GAD Municipal de Gualaquiza y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de San Miguel de Cuyes, Amazonas y Chiguinda del Cantón Gualaquiza para la contratación de un profesional para que brinda asesoría y asistencia técnica, los tres Gobiernos de Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales para mejorar el ejercicio de las competencias de la prestación de servicios públicos.*

De la misma manera solicita el ingreso dentro del punto de orden del día lo siguiente:
1.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO NO. BDE –SEG-2025-0412-OF, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025, Y AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 4 DE LA DECISIÓN NRO. 2025-GGE-0285, QUE CONTIENE LA

APROBACIÓN DE LA LINEA DE CREDITO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, HASTA POR USD. 3.719.034,43 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DESTINADO AL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA MORONA SANTIAGO". 2.- **CONOCIMIENTO DEL OFICIO NO. BDE -SEG-2025-0410-OF, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025, Y AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 4 DE LA DECISIÓN NRO. 2025-GGE-0283, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LA LINEA DE CREDITO A FAVOR DEL GIBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, HASTA POR USD. 1.679.850,90 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DESTINADO AL PROYECTO: "REGENERACIÓN URBANA DE LA CALLE GONZALO PESÁNTEZ Y LA PLAZA CÍVICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO".** Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama y mociona que apruebe el orden del día. Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikiai, quien apoya la moción. Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Sr. Arturo Chiriap, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta resuelve aprobar el orden del día. Consecuentemente se procede a dar inicio a la sesión conforme a los puntos de orden aprobados. **PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaría procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que se cuenta con la presencia del Sr. Alcalde y los cinco señores Concejales antes nombrados. **SEGUNDO.- APERTURA DE LA SESION:** El Sr. Alcalde con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 8 DE ENERO DEL 2026.** Por medio de secretaría se da lectura al contenido del acta de fecha 8 de enero del 2026, el Sr. Alcalde pone a consideración del concejo; Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikiai, y mociona que se apruebe el acta; Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien apoya la moción. Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Sr. Arturo Chiriap, no aprueba por no haber estado presente, Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría simple RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 8 de enero del 2026. **CUARTO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE SAN MIGUEL DE CUYES, CHIGUINDA, AMAZONAS, DEL CANTÓN GUALAQUIZA PARA COMPLEMENTAR LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA QUE BRINDEN ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES PARA MEJORAR EL**

EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS". Se concede la palabra al Abg. Blasco López, quien manifiesta:

En razón de la modificación del orden del día, reposa en manos de ustedes el informe jurídico GADMG-PS-011-2026, el mismo servirá para conocimiento previo la autorización de la firma del convenio interinstitucional entre el GAD Municipal de Gualaquiza y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de San Miguel De Cuyes, Chiguinda, Amazonas, del Cantón Gualaquiza para complementar la contratación de profesionales para que brinden asesoría y asistencia técnica a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales para mejorar el ejercicio de las competencias y la prestación de servicios públicos. Dentro de los antecedentes se refiere a que Mediante Oficio-GADPRA-Nº.0086-2025 de fecha 20 de noviembre del 2025, el Sr. Manuel Pillacela Morocho, Presidente del GAD Parroquial de Amazonas, solicita al Ing. Francis Pavón, alcalde de Gualaquiza, la suscripción del convenio para la contratación de técnicos y el mismo se inserta la siguiente sumilla por parte de la máxima autoridad: quien cumple con entregar la certificación presupuestaria para el compromiso de recursos, así existe la certificación presupuestaria 000.001 mediante la cual el GAD Parroquial de Amazonas indica la existencia de recursos por el valor de \$5.000 que serán transferidos al GAD Municipal de Gualaquiza.

Así mismo mediante OFICIO N°95/GADPR/SMC/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, el Sr. Ronald Jarro Morocho, Presidente del GAD Parroquial de San Miguel de Cuyes, solicita al Ing. Francis Pavón, alcalde de Gualaquiza, la suscripción del convenio para la contratación de técnicos, en el caso del GADP de San Miguel de Cuyes ellos realizan una transferencia de \$ 3,000.00) con cargo a la partida presupuestaria 78.01.04.

Así también mediante OFICIO N°002/GADPRCH-PRESIDENCIA-2026 de fecha 05 de enero de 2026, la Sra. Jenny Cecibel Torres Jara, Presidenta del GAD Parroquial de Chigüinda (S), solicita al Ing. Francis Pavón, alcalde de Gualaquiza, la suscripción del convenio para la contratación de técnicos, en cual se adjunta la certificación presupuestaria 78.01.04 con una valor de \$ 5,000.00 a ser transferido al Gad Municipal, para la suscripción de dicho convenio.

De acuerdo a la certificación presupuestaria número 000002-2026, suscrita por la Econ. Ana Contreras, Directora Financiera, se puede apreciar los valores de aportación por parte del GAD Municipal de Gualaquiza para la suscripción y firma del convenio.

La Constitución de La Republica en su Art. 226 que las competencias municipales y facultades son por la Constitución y la ley y que existe el derecho de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución y que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El Código Orgánico Administrativo establece los principios de relación entre las instituciones del sector público y en el Art. 55 establece que los órganos colegiados tomarán sus decisiones en base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de cada una de estas direcciones.

Conforme establece el COOTAD, indica que existe subsidiariedad en la gestión de servicios, competencias y políticas públicas por parte de varios niveles de gobierno y el Art. 275 del COOTAD establece, que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal, podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

Así es puesto en conocimiento de ustedes este informe recogiendo los detalles y datos que constan dentro del informe técnico previo a la firma del convenio suscrito por parte del Arq. Felipe Vázquez, en calidad de Director de Planificación y Desarrollo, quien en su parte de conclusiones indica los intereses existentes entre los GADS Parroquiales y las recomendaciones para la firma del convenio, previa autorización por parte del seno del concejo municipal, es así que en el informe jurídico en la parte de conclusiones acogiendo lo que establece el COOTAD, previo la firma del convenio se debe obtener la autorización por parte del seno del concejo para que el señor Alcalde pueda realizar la firma del convenio con los GADs Parroquiales de San Miguel de Cuyes, Amazonas y Chiguinda. Hasta aquí mi intervención. **Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta:** En cuanto a la parroquia que sale de este convenio, como se va nuevamente a sustentar esos recursos, porque ya está puesto en los presupuestos para cada año, para cubrir el gasto de los profesionales que están contratados, porque sería menos \$5.000. **Se concede la palabra al Abg. Blasco López, quien manifiesta:** Si ustedes verifican, existe una certificación presupuestaria adjunta dentro del proceso, en el cual se indican los valores ya acoplados a la carga de las responsabilidades y en el informe técnico, presentado por parte de la Dirección de Planificación como área requirente, establece dentro de los compromisos en el numeral 5 y en el numeral 7, establecen los financiamientos y ya se indican que el GAD Parroquial de Amazonas, aporta con \$5.000, San Miguel de Cuyas con \$3.000, el GAD Parroquial de Chiguinda con \$5.000 y el GAD Municipal de Gualaquiza para gastos operativos como \$8.905.81, con la finalidad de cubrir todas las necesidades y todos los valores que deban cancelarse dentro del proyecto. **Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta:** Los \$8.000 que da el Municipio, más los \$5.000 son \$13.000 de las parroquias, sustenta el gasto de los profesionales? **Se concede la palabra al Abg. Blasco López, quien manifiesta:** Eso es lo que es un solo profesional. Ya no son 2. Si me permite señor alcalde, con la finalidad de que no vaya de pronto a existir malas interpretaciones o pensar que exista una omisión con la intención de que ustedes aprueben algo sin conocerlo, en el numeral 8 del informe técnico, se establece la vigencia del contrato, que debe considerarse e indica el informe técnico del arquitecto Felipe que el plazo de duración del convenio será de 360 días contados a partir del día 5 de enero del 2026, ya que actualmente se encuentran proyecto en ejecución contratados en el periodo 2025 por las diferentes juntas parroquiales, por lo que es indispensable dar continuidad a la aprobación de planillas y trámites en esto administrativos, sin perjuicio de que la información haya sido aparejado el 9 de enero, en razón de la entrega de los documentos habilitantes para los convenios por parte de las juntas. Ustedes pueden apreciar de la documentación aparejada en su inicio en la cual consta la documentación del GAD de Nueva Tarqui, la indecisión de ellos

para la firma del convenio nos impidió a nosotros poder presentar la autorización ante el seno del concejo con fechas anteriores, pues en el GAD de Nueva Tarqui, nos entregó la documentación con fecha 13 de enero de enero y ahora que ellos se retiran, nosotros hacemos referencia eso en el informe técnico, porque el técnico viene manteniendo sus actividades en calidad y administrador, sin la regularización de un contrato. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien manifiesta:** ¿Qué va a pasar al momento que la técnica dé a luz?. **Hace uso de la palabra el señor Alcalde Ing. Francis Pavón, quien manifiesta:** Hay otro técnico, es un Ing. Civil que estamos yendo a contratar y que está dentro del presupuesto, obviamente ya se tenía previsto lo que iba a pasar. El técnico es el que hará el trabajo de Leida cuando esté de maternidad, y Leida hará la parte administrativa y el otro técnico que haga las visitas técnicas y todo. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien manifiesta:** Siempre es fundamental este trabajo colaborativo entre la entidad municipal y los gobiernos parroquiales. La firma de este convenio creo que es la oportunidad plasmar ese tipo de trabajo y por eso yo mociono que se autorice a usted la firma del convenio en cooperación con los GADs parroquiales que están constando dentro de la información que nos han presentado. **Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikiai, y apoya la moción.** Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Sr. Arturo Chiriap, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta** **RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE SAN MIGUEL DE CUYES, CHIGUINDA Y AMAZONAS, DEL CANTÓN GUALAQUIZA PARA COMPLEMENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA QUE BRINDEN ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES PARA MEJORAR EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS. QUINTO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL SENO DEL CONCEJO DE FECHA 6 DE MARZO DEL 2010, RESOLUCIÓN DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DEL 16 DE JULIO DE 2015, CON SUSTENTO EN EL INFORME TÉCNICO N° GADMG-DPD-2026-004, SUSCRITO POR EL ARQ. FELIPE VÁZQUEZ LEÓN, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. Se concede la palabra al Arq. Felipe Vázquez, quien procede a dar lectura INFORME TÉCNICO N° GADMG-DPD-2026-004, que dice en su parte pertinente:** Los señores Alcides Cobos y Esposa adquieren un cuerpo de terreno ubicado en lo que hoy se conoce como Barrio la Carolina; este predio fue obtenido el 21 de febrero de 1956 e inscrito el 25 de febrero del mismo año bajo el número de repertorio 4, el número de inscripción 4 y número de tomo 1 del certificado del registro de la propiedad del cantón Gualaquiza. Este cuerpo de terreno sufre una lotización aprobada el 13 de junio del año 1988 y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad en el año 1989; con el número 02, repertorio 641, del Registro de la Propiedad el 21 de diciembre de 1989.

Con fecha 6 de marzo de 2010, el seno de concejo resuelve aprobar la reestructuración parcelaria o lotes aprobados del manzano 6 y manzano 5 que forma parte de la lotización inscrita en 1989 y recae sobre el mismo título de propiedad obtenido el 21 de

febrero de 1956 e inscrito el 25 de febrero del mismo año bajo el número de repertorio 4, el número de inscripción 4 y número de tomo 1; del certificado del registro de la propiedad del cantón Gualaquiza. Inscrita el 4 de marzo de 2011, con el número 01, del repertorio 173, tomo 2

Con fecha 12 de diciembre de 2013, **se aprueba por parte del concejo municipal la reestructuración parcelaria con un total de 9 lotes emplazados dentro del sector del planeamiento N2; en el manzano 19**, del mismo proyecto de lotización perteneciente a los Señores Alcides Cobos y Esposa. Resolución que no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Gualaquiza, y que tampoco se evidencia el antecedente de trato sucesivo que permita la inscripción y marginación en el título principal.

En sesión de concejo municipal en el año 2015; de fecha 16 de julio del 2015, en base al informe jurídico memorando N° GADMG-PS-2015-212-M y al de planificación Informe Nro. 29, se modifica el numeral 3 de la resolución de consejo municipal del 12 de diciembre del 2013, dejando sin efecto la obligación de los señores Alcides Cobos o herederos, de cancelar el 15% en dinero como compensación por áreas verdes, ya que, ya se realizó la entrega de esta área en el fraccionamiento principal, resolución no inscrita en el Registro de la Propiedad.

Con fecha 28 de abril de 2014, se celebra una escritura de Donación entre la familia Cobos Galarza y el GAD Municipal Gualaquiza, escritura mediante la cual se dona a la municipalidad un cuerpo de terreno de 10117.75 m2 que corresponde a la margen de protección del Río Yumaza y que es aceptada en su totalidad por los representantes de la institución municipal; esta donación incluye dos condiciones fundamentales cuya transcripción es como sigue: que no se cobre el valor que deben pagar por el aporte para áreas verdes y comunales que están obligados a hacerlo por la lotización que fue aprobada por el concejo municipal de Gualaquiza en sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2013, y además para que el Gobierno Municipal construya las obras de alcantarillado de dicha lotización.

Con fecha 4 de agosto del 2025 **se inscribe** por parte de los Herederos Cobos Galarza una donación realizada a favor del Gad Municipal de Gualaquiza un cuerpo de terreno; establecido entre otros junto al margen de protección del Río Yumaza con fines de protección a favor de la municipalidad, y que tampoco se evidencia el antecedente de trato sucesivo que permita la inscripción y marginación en el título principal.

El total de los lotes existentes, a favor, de los herederos Cobos Galarza, son los que se encuentran contenidos en el informe emitido por parte de Avalúos y Catastros, mediante memorando N°. GADMG-AYC-2025-129 de fecha 18 de noviembre de 2025.

Marco legal.-

En 1988 se encontraba vigente la Ley Orgánica de Régimen Municipal, esta Ley en el Art. 64 numeral 34 determina un máximo de participación municipal para áreas verdes y comunales que no excederá del 20% de la superficie del área útil de terreno.

Los fraccionamientos administrativos son actos mediante los cuales la autoridad municipal aprueba la división de un terreno en varios lotes independientes o su reestructuración, conforme a los parámetros establecidos en el COOTAD y en las ordenanzas municipales vigentes.

El acto de fraccionamiento solo produce efectos jurídicos y permite la venta de los lotes resultantes una vez que la resolución o aprobación haya sido debidamente inscrita y marginada en el Registro de la Propiedad.

En tal sentido, ningún lote puede ser transferido o enajenado sin que el acto de fraccionamiento o reestructuración esté previamente inscrito y vinculado al título principal del inmueble.

Conclusiones.- La lotización aprobada en 13 de junio del año 1988, y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad en el año 1989; con el número 02, repertorio 641, del Registro de la Propiedad el 21 de diciembre de 1989; **corresponde** al título de propiedad de los señores Alcides Cobos y Esposa, predio fue obtenido el 21 de febrero de 1956 e inscrito el 25 de febrero del mismo año bajo el número de repertorio 4, el número de inscripción 4 y número de tomo 1 del certificado del registro de la propiedad del cantón Gualaquiza.

En el año 2010 se procede a realizar la primera reestructuración parcelaria del predio antes descrito el mismo que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, con el número 173 tomo 1 del 4 de marzo del 2011 así como su acta de sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2010 de la aprobación realizada por el seno del concejo.

Con fecha 2013 se procede a realizar la siguiente reestructuración parcelaria por parte del seno de concejo, mediante la cual se procede a realizar la reestructuración parcelaria de la manzana 19, del sector de planeamiento número 2, la misma que no se encuentra inscrita y corresponde al mismo título de propiedad y proyecto de lotización de los Señores Alcides Cobos y Esposa.

En el año 2015 se procede a realizar una rectificación al acta de sesión de concejo de 2013, la misma que no se encuentra inscrita y modifica la obligatoriedad de la entrega del 15% como compensación por áreas verdes, en razón de que ya se había entregado a la propuesta de fraccionamiento este porcentaje conforme los argumentos del acta de sesión de concejo.

Recomendaciones.- En razón del informe técnico; estableciendo todos los actos y los elementos del tracto sucesivo de la escritura, se recomienda se rectifique la resolución del seno del concejo de fecha 6 de marzo del 2010, la resolución del 12 de diciembre de 2013 así como la del 16 de julio de 2015; recogiendo como tracto sucesivo único, la escritura perteneciente al título de propiedad de los señores Alcides Cobos y Esposa, predio que fue obtenido el 21 de febrero de 1956 e inscrito el 25 de febrero del mismo año bajo el número de repertorio 4, el número de inscripción 4 y número de tomo 1 del certificado del registro de la propiedad del cantón Gualaquiza, y sobre este predio una aprobación de lotización el 13 de junio del año 1988, y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad; con el número 02, repertorio 641, del Registro de la Propiedad el 21 de diciembre de 1989.

A la resolución que se emita por parte de este seno de concejo; de ser favorable la solicitud presentada, se sugiere apareje el presente Informe Técnico y el Informe de Avalúos y Catastros en el que se identifica los lotes existentes a favor de los Herederos Cobos Galarza dentro del proyecto de lotización. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien manifiesta:** Nosotros como concejales hemos mantenidos

reuniones previas con los técnicos, hemos tenido conocimiento a fondo de esta situación. De igual forma el tiempo que ha venido pasando los solicitantes en poder solucionar este inconveniente. Creo que como concejo nosotros hemos estado siempre enfocados en dar solución, algunos de los problemas que se pueden dentro de la parte legal, técnica y dentro de las sugerencias que están en el informe técnico, esta aprobación sería una alternativa para dar solución precisamente a los solicitantes, yo sí quiero dejar marcado, quizá una , agradecimiento, porque más allá del trabajo que realiza la parte técnica acá, creo que esto se alinea a lo que nosotros como concejo hemos querido siempre que es dar solución a los problemas que se presentan en la comunidad de Gualaquiza, en todo caso, si es que no hay otra posición de parte de los compañeros concejales, yo quiero mocionar para que se autorice en esta sesión de concejo, la rectificación de la resolución del seno del concejo de fecha 6 de marzo del 2010, resolución del 12 de diciembre de 2013 y del 16 de julio de 2015, de tal manera que se pueda plasmar el trato sucesivo que se ha venido dando dentro de este terreno y que los Herederos puedan legalizar por fin el trámite que ellos en la estaba buscando durante mucho tiempo. **Hace uso de la palabra la señora concejala**

Ing. Luisa Yari, quien manifiesta: Igual de mi parte agradecerle, es verdad, los ciudadanos han venido solicitando ya bastante tiempo la solución, lo único que quieras saber, es si con esto ellos ya van a tener una solución inmediata para proceder con los trámites que ellos quieren hacer sus escrituras individuales y registrar en el registro de la propiedad. **Se concede la palabra al Arq. Felipe Vázquez, quien manifiesta:**

Exactamente, con esto, ya podemos ir al registro de la propiedad, actualizar y con esto ya podemos darles paso para la venta de terrenos. **Hace uso de la palabra la señora**

concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta: Apoyo la moción del compañero Miguel Saetama. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Sr. Arturo Chiriap, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta RESUELVE: Rectificar la resolución del seno del concejo de fecha 6 de marzo del 2010, la resolución del 12 de diciembre de 2013 así como la del 16 de julio de 2015; recogiendo como tracto sucesivo único, la escritura perteneciente al título de propiedad de los señores Alcides Cobos y Esposa, predio que fue obtenido el 21 de febrero de 1956 e inscrito el 25 de febrero del mismo año bajo el número de repertorio 4, el número de inscripción 4 y número de tomo 1 del certificado del registro de la propiedad del cantón Gualaquiza, y sobre este predio una aprobación de lotización el 13 de junio del año 1988, y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad; con el número 02, repertorio 641, del Registro de la Propiedad el 21 de diciembre de 1989, debiendo aparejarse las resoluciones, el informe técnico y el informe de avalúos y catastros para su protocolización e inscripción.*

SEXTO.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO NO. BDE -SEG-2025-0412-OF, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025, Y AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 4 DE LA DECISIÓN NRO. 2025-GGE-0285, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LA LINEA DE CREDITO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, HASTA POR USD. 3.719.034,43 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DESTINADO AL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA MORONA SANTIAGO". **Hace uso de la**

palabra el Arq. Felipe Vázquez, quien procede a dar lectura a lo siguiente:

ANTECEDENTES: En ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza, y con la finalidad de garantizar servicios públicos adecuados, seguros y eficientes para la ciudadanía, se identificó la necesidad de ejecutar el proyecto de RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.

El mercado municipal constituye una infraestructura estratégica para el desarrollo económico local, el fortalecimiento del comercio formal, la seguridad alimentaria y la dinamización de la economía cantonal. En atención a esta importancia, el GAD Municipal impulsó la formulación del proyecto, contando con los estudios técnicos, económicos y financieros requeridos, los cuales fueron presentados al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE) para su análisis y evaluación.

Como resultado del proceso de revisión y validación efectuado por el BDE, mediante Decisión Nro. 2025-GGE-285 de fecha 29 de diciembre de 2025, notificada a través del Oficio Nro. BDE-SEG-2025-0412-OF de fecha 29 de diciembre de 2025, se resolvió otorgar el financiamiento para la ejecución del referido proyecto.

COMPETENCIA DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

De conformidad con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen competencia exclusiva para la prestación y administración de servicios públicos locales, así como para la construcción, mantenimiento y operación de la infraestructura destinada a dichos servicios.

En este contexto, la planificación, construcción, reconstrucción, administración y operación de mercados municipales se enmarca dentro de las atribuciones propias del GAD Municipal, en tanto constituyen equipamientos públicos destinados a la provisión de servicios básicos a la colectividad y al ordenamiento del comercio local. En consecuencia, el GAD Municipal de Gualaquiza se encuentra plenamente facultado para ejecutar el proyecto de reconstrucción del mercado municipal y gestionar su financiamiento.

INFORME TÉCNICO

EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA cuenta con estudios técnicos integrales, que contemplan aspectos de diseño arquitectónico y estructural, instalaciones, presupuestos, cronograma de ejecución, análisis de impacto social y evaluación económica y financiera.

Dichos estudios fueron sometidos a un proceso de revisión técnica rigurosa por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador, durante el cual se atendieron las observaciones y recomendaciones emitidas por la entidad financiera, hasta cumplir con los parámetros técnicos, normativos y financieros exigidos para proyectos de inversión pública.

Como resultado de este proceso, el BDE determinó que el proyecto es técnicamente viable, financieramente sostenible y coherente con las competencias institucionales del GAD Municipal, lo que permitió la aprobación del financiamiento correspondiente.

Dentro del proyecto se ha considerado los siguientes aspectos principales:

1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la construcción se establece en cuatrocientos cincuenta (450) días.

2. Ubicación

El proyecto objeto de este estudio está ubicado en el centro de la parroquia Gualaquiza, cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, en las calles Francisco de Orellana entre 12 de febrero y Atahualpa.

Ubicación: Gualaquiza – Morona Santiago		Zona: 17 S
Coordenadas Geográficas		
Coordenadas de Delimitación	X	Y
P1	768624.04	9623347.45
P2	768687.22	9623361.42
P3	768712.59	9623288.28
P4	768640.50	9623268.00

3. Población.

La población beneficiaria del proyecto en mención es de 22.859 habitantes que corresponde al número de habitantes del cantón Gualaquiza.

4. Identificación, descripción y diagnóstico del problema

En función del diagnóstico integral realizado y considerando las diversas problemáticas identificadas en el Mercado Central de Gualaquiza, la propuesta arquitectónica plantea una intervención integral orientada a transformar el mercado en un espacio más funcional, seguro, accesible y acorde a las necesidades actuales del cantón. Como resultado del análisis estructural efectuado sobre la edificación existente, se ha determinado que la estructura actual no cumple con los requisitos técnicos para soportar una remodelación o ampliación, lo que hace inviable su conservación física. En consecuencia, se plantea la demolición total de la infraestructura existente. Sin embargo, la propuesta toma como base y referencia la forma original del edificio, en reconocimiento a su valor simbólico, histórico y a la memoria colectiva de la ciudadanía, ya que se trata de una construcción con más de 40 años de presencia en el imaginario urbano de Gualaquiza. Este enfoque busca preservar la identidad espacial del mercado, al tiempo que se implementan nuevas estrategias de diseño, ampliación y reorganización, orientadas a optimizar las áreas de venta, mejorar las condiciones de trabajo de los comerciantes y elevar la calidad del servicio a los usuarios. Entre las principales características y justificativos de la propuesta destacan:

- ☐ Puestos de venta.
- ☐ Comedores y Patio de Comida.
- ☐ Bloque Administrativo y Guardería.
- ☐ Cerramiento Perimetral.
- ☐ Distribución por Giro de Negocio.
- ☐ Circulaciones.
- ☐ Parqueaderos.
- ☐ Bodegas.
- ☐ Baterías Sanitarias.
- ☐ Bazares.
- ☐ Plaza Pública Exterior.
- ☐ Desechos Sólidos.

- ☐ Generalidades de Ventilación, Iluminación y Conectividad.
- ☐ Zonas de Carga y Descarga.
- ☐ Ascensor.

Diagnóstico Situacional.

El mercado de Gualaquiza ha sido un espacio fundamental para el comercio local durante más de 40 años, cumpliendo un papel clave en el abastecimiento de productos tanto para los habitantes del cantón como para los visitantes. Sin embargo, en la actualidad, el mercado no responde de manera adecuada a las necesidades de la población, que ha crecido y evolucionado con el paso del tiempo. Las problemáticas estructurales, la falta de infraestructura adecuada y la desorganización en su distribución están afectando su funcionalidad y su capacidad para seguir siendo un motor de desarrollo económico para la ciudad.

En primer lugar, se destaca la deficiente capacidad de puestos de venta, ya que actualmente el mercado cuenta con un número insuficiente de puestos de venta, para atender la creciente demanda de los productores locales. Esta limitación en los espacios disponibles para los comerciantes genera hacinamiento y dificulta la organización adecuada del comercio.

Los vendedores se ven obligados a adaptarse a condiciones que no favorecen su labor, lo que limita su capacidad de venta y afecta la experiencia de compra para los clientes.

Además, varias áreas del mercado siguen expuestas a las inclemencias del tiempo, como el sol y las lluvias, lo que genera serias dificultades tanto para los vendedores como para los compradores. La falta de infraestructura que proteja adecuadamente a las mercancías y a las personas en días de mal tiempo ha sido una constante preocupación. Las cubiertas en varias zonas del mercado, especialmente en la plataforma inferior, están en mal estado, lo que agrava aún más la situación y afecta la comodidad y seguridad de los usuarios.

Otro de los problemas más graves es el desorden en la distribución y ubicación de los comerciantes. La falta de una planificación adecuada en la organización del espacio genera una circulación desordenada dentro del equipamiento, dificultando el acceso y la compra de productos. La mala distribución de los productos y la ubicación inapropiada de algunos vendedores, como los que comercializan plátanos, provoca aglomeraciones y dificulta la fluidez en el mercado, reduciendo la eficiencia operativa y afectando la imagen de la ciudad.

La incompatibilidad de usos en algunos locales comerciales y de servicios es un factor que limita la funcionalidad del mercado. Algunos espacios destinados a actividades comerciales y servicios no están debidamente diferenciados ni organizados, creando confusión y reduciendo la operatividad general del mercado. El problema afecta tanto a los comerciantes como a los compradores, quienes a menudo no encuentran los productos de manera fácil y rápida.

En términos de infraestructura, la plataforma inferior presenta cubiertas deficientes, lo que aumenta el riesgo de daños en productos y crea condiciones precarias para los comerciantes.

La falta de baterías sanitarias en esta zona es otro de los problemas que deben ser abordados con urgencia. La ausencia de servicios higiénicos adecuados genera incomodidad y afecta la calidad de la experiencia tanto de los vendedores como de los compradores.

La seguridad es otro aspecto crítico que requiere atención. La falta de vigilancia adecuada durante la noche aumenta el riesgo de robos y daños a los bienes del mercado, generando un ambiente de inseguridad para los comerciantes.

La accesibilidad universal, también debe ser mejorada con urgencia. El diseño del mercado actual no facilita el acceso a personas con movilidad reducida, lo que limita su capacidad para acceder

a bienes y servicios de manera autónoma. Mejorar la infraestructura que garantice la accesibilidad a todas las personas es urgente para asegurar que el mercado sea inclusivo y funcional para todos.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro de la oferta actual en referencia a los diferentes giros de negocios existentes actualmente:

- ☐ Productores Locales: 56
- ☐ Venta de Plátanos: 20
- ☐ Revendedores de Productos Locales: 38
- ☐ Revendedores de Productos Sierra: 22
- ☐ Abacerías: 11
- ☐ Venta de Pollos: 8
- ☐ Venta de Carnes: 3
- ☐ Venta de Pecos: 3
- ☐ Venta de Mariscos: 3
- ☐ Comedores: 14
- ☐ Venta de Comida Rápida: 6
- ☐ Venta Quesos y Quesillos: 4
- ☐ Bazares: 11
- ☐ Locales Comerciales: 14

En total son 213 puestos de los cuales muchos se encuentran de manera improvisada y desorganizada, reflejándose un desbordamiento funcional los días sábados y domingos.

En conclusión, el mercado de Gualaquiza ha sido una infraestructura clave para el desarrollo económico de la ciudad durante más de 40 años, las problemáticas actuales requieren una intervención integral que contemple tanto la mejora de las condiciones estructurales como una reorganización de los espacios y servicios, a fin de disponer de un mercado que siga siendo un centro de actividad comercial eficiente, seguro e inclusivo para todos los habitantes del cantón.

FINANCIAMIENTO: Mediante la Decisión Nro. 2025-GGE-285 de fecha 29 de diciembre de 2025, el Banco de Desarrollo del Ecuador aprobó una línea de financiamiento por el monto de USD 3.719.034,43 (Tres millones setecientos diecinueve mil treinta y cuatro con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América), destinada a la ejecución del proyecto de RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.

Para el proyecto **RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**, por el valor de **3.877.278.44 USD** más IVA. Se tiene las siguientes categorías de inversión con sus fuentes de financiamiento:

TE M	CATEGORÍAS INVERSIÓN	DE	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				COSTO TOTAL	%
			AFD - PIMAFD - INVERSIÓN (Reembolsable)	CONTRAPARTE MULTILATERALES UTILIDADES 2022 INVERSIÓN (Reembolsable) (No	SUBTOTAL	GAD MUNICIPAL (Contraparte)		
I	OBRA CIVIL		3.533.672,52	27.268,31	3.560.940,83		3.560.940,83	91,84
II	MEDIDAS AMBIENTALES		8.265,03		8.265,03		8.265,03	0,21
III	FISCALIZACIÓN DE OBRA			149.828,57	149.828,57		149.828,57	3,86
IV	PARTICIPACIÓN CIUDADANA					2.900,00	2.900,00	0,07

V	ESCALAMIENTO DE COSTOS				8.513.94	8.513.94	0.22
VI	REAJUSTE DE PRECIOS				33.503.62	33.503.62	0.86
VII	CONTINGENCIAS				111.826.45	111.826.45	2.88
VIII	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD				1.500.00	1.500.00	0.04
SUBTOTAL (USD \$):		3.541.937.55	177.096.88	3.719.034.43	158.244.01	3.877.278.44	100.00
% PROGRAMA:		95.24	4.76	100.00			
% FISCALIZACIÓN:						4.20%	
IVA (15%):					581.591.77	581.591.77	
TOTAL (USD \$):		3.541.937.55	177.096.88	3.719.034.43	739.835.78	4.458.870.21	
% PROYECTO:		79.44	3.97	83.41	16.59	100.0	

Este financiamiento constituye el respaldo técnico y financiero necesario para garantizar la ejecución del proyecto conforme a los estudios presentados, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura pública y al desarrollo económico local. Se cuenta con la certificación Nro. GADMG-017-2025 de fecha 10 de diciembre de 2025 de la partida presupuestaria 02.03.31.312.750107.023.A13.01.01.02.00.001 con un monto de \$ 158,244.01, dicha partida presupuestaria ha sido creada en el presupuesto inicial del año 2026, en calidad de contraparte municipal para dicha actividad.

CONCLUSIÓN: Con base en el análisis efectuado, se concluye que el proyecto de Reconstrucción del Mercado Municipal del cantón Gualaquiza:

Se encuentra debidamente sustentado en las competencias legales del GAD Municipal para la construcción y operación de mercados municipales;

Cuenta con estudios técnicos completos y validados por el Banco de Desarrollo del Ecuador; y

Dispone de financiamiento aprobado por USD 3.719.034,43, conforme a la Decisión Nro. 2025-GGE-285 de fecha 29 de diciembre de 2025.

En consecuencia, el proyecto es técnica, legal y financieramente viable, encontrándose en condiciones de contar la autorización del financiamiento por parte del Concejo Cantonal

SOLICITUD: Para la continuidad de los trámites y al contar con plazos a cumplir solicito que en la sesión de concejo más próxima se cuente con un punto a tratar en los siguientes términos:

Conocimiento del Oficio Nro. BDE-SEG-2025-0412-OF de fecha 29 de diciembre de 2025 y autorización para el cumplimiento del Art. 4 de la DECISION Nro. 2025-GGE-285 de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por el Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., referente al proyecto RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA, en cumplimiento al artículo 57 literal i) del COOTAD. Hasta aquí mi intervención.

Se concede la palabra al Abg. Blasco López, quien manifiesta: Se pone a conocimiento de ustedes la Decisión No. 2025-GGE-285, suscrita por el Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. donde voy a hacer énfasis en los artículos más relevantes de la misma:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el artículo 2 de la Codificación del Estatuto Social establece "El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., tiene por objeto impulsar y financiar programas y proyectos de pre inversión, inversión, de infraestructura y servicios públicos, así como de vivienda, sobre todo de interés social, que contribuyan al desarrollo económico y social del país, priorizando la ejecución de los proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, mediante Resolución Nro. 2014-DIR-009 de 31 de enero de 2014, y Decisión 2025-GGE-085 de 05 de mayo de 2025, el Directorio de Banco de Estado actualmente Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., estableció las cuantías para la calificación y aprobación de financiamientos, así como las autoridades delegadas para suscribir los correspondientes contratos o convenios

Que, el artículo 2.1.1.11 de la Actualización Codificación de Normas Internas de la Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.: "Forma de Pago y Garantía.- El cobro de obligaciones de las entidades prestatarias se realizará mediante el débito automático rentas, bajo las siguientes modalidades: a) Pignoración de las rentas necesarias para satisfacer el pago de la totalidad de las obligaciones contraídas por la entidad (...).";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, mediante oficios GADMG-A-2025-441-O, de fecha 20 de noviembre de 2025, y, GADMG-A- 2025-46-OF de fecha 09 de diciembre de 2025, solicitó al Banco de Desarrollo de línea de crédito para el financiamiento del proyecto "LINEA DE CREDITO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CRÉDITO PARA LA CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaquiza mediante documento Nro. 17-DF-2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, certificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como la disponibilidad de recursos para financiar la contraparte;

Que, la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal del Austro de Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante Memorando Nro. BDE-CGIZ3C-2025 0922-M de 08 de diciembre de 2025, emitió la certificación presupuestaria Nro. 0181957, para atender la presente operación

Que, la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2025-1472-O, de 01 de diciembre de 2025 certificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Gualaquiza, no tiene obligaciones pendientes de pago por endeudamiento público.

En razón de aquello el BDE toma la decisión en el **Art 1.-** de aprobar una línea de crédito a favor de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza hasta por USD 3.719.034,43 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA),

destinados a financiar el proyecto "LINEA DE CREDITO PARA A RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO" Artículo 2.- La operación se aprueba bajo el siguiente perfil financiero:

PRESTAMISTA: Banco De Desarrollo del Ecuador B.P.

OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO: Sucursal Zonal del Austro

PRESTATARIO / BENEFICIARIO: Gad Municipal de Gualaquiza,

PROVINCIA: Morona Santiago

CANTON: Gualaquiza;

PROYECTO: Línea de Crédito para la Reconstrucción del Mercado Municipal del cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago";

OBJETO: Financiar la "Línea de Crédito para la Reconstrucción del Mercado Municipal del cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago";

SECTOR Y ACTIVIDAD: Equipamiento Urbano - Mercados;

No. SOLICITUD SIC: 42588;

TIPO DE CREDITO SIC: Inversión;

VALOR DE LA LINEA DE CRÉDITO: ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO:
USD 3.719.034,43

TIPO DE CRÉDITO 1: AFD - Agencia Francesa para el Desarrollo

PROGRAMA PRODUCTO FINANCIERO: PROGRAMA DE INVERSIONES
MULTISECTORIAL PIMAFD

FONDO 1: 572, AFD - PIMAFD - INVERSION

MONTO DE FINANCIAMIENTO POR FONDO 1: USD 3.541.937,55

TIPO DE CRÉDITO 2: UTILIDADES

PROGRAMA PRODUCTO FINANCIERO: PROGRAMA DE INVERSIONES
MULTISECTORIAL PIMAFD

FONDO 2: 573, CONTRAPARTE MULTILATERALES - UTILIDADES 2022 -
INVERSIÓN

MONTO DE FINANCIAMIENTO POR FONDO 2: USD 177.096,88;

TIPO DE FINANCIAMIENTO SIC: Normal;

OPERACIÓN RELACIONADA CON OTRO CRÉDITO SIC: No;

NIVEL DE APROBACION: Gerencia General;

TIPO DE CARTERA: Crédito de Inversión Pública;

CALIFICACIÓN DE RIESGO: A2;

AÑO DE CALIFICACIÓN DE RIESGO: 2025;

TASA DE INTERÉS: La tasa de interés referencial aplicarse en la presente línea de crédito será del 8,0% nominal anual, la misma que podrá ajustarse de acuerdo a la calificación de riesgo y cupo de endeudamiento vigente a la aprobación de cada uno de los proyectos con cargo a la línea de crédito;

INTERÉS DE MORA: En caso de mora, el Prestatario cancelará la tasa de interés que se halle vigente a la fecha de la obligación más el recargo por morosidad, de acuerdo con los rangos establecidos en la regulación que para el efecto determine la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.;

COMISIÓN DE COMPROMISO: Corresponde cobrar por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al GAD Municipal de Gualaquiza una comisión de compromiso que será del 0,50% anual calculado sobre los saldos no utilizados por el GAD Municipal de Gualaquiza, la comisión de compromiso empezará a devengarse cuando se incurran en ampliaciones de plazo de carácter excepcional (150% del plazo originalmente previsto

conforme lo estipulado en el artículo 2.1.1.41 de la Actualización de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.) tanto para la entrega del primero y/o última desembolso, mediante pignoración de rentas,

PLAZO DE AMORTIZACIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO: Diez (10) años, sin periodo de gracia contados a partir de la entrega del primer desembolso;

PLAZO DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS CON CARGO A LA LINEA DE CRÉDITO: Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato de Financiamiento Servicios Bancarios, con opción a ampliación de plazo hasta un máximo de doce (12) meses;

FORMA DE PAGO: Pignoración de las Rentas necesarias para satisfacer el pago de la totalidad de las obligaciones contraídas por el Gad Municipal de Gualaquiza;

GARANTIA: Cuenta corriente que el Gad Municipal de Gualaquiza mantiene en el Banco Central del Ecuador. La garantía se ejecutará a través de la pignoración de rentas, de la cuenta comprometida por el Gad Municipal de Gualaquiza, y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y/o en caso de terminación unilateral del contrato;

FRECUENCIA DE LA AMORTIZACIÓN: Mensual (cada 30 días);

SISTEMA DE AMORTIZACIÓN: Sistema Alemán;

TABLA DE AMORTIZACIÓN: Alemana.

Artículo 3.- En el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, se incluirá una cláusula referente al seguimiento y control, en la cual se faculte al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través de su operador de financiamiento, a realizar el seguimiento que creyera conveniente al proyecto financiado

Artículo 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza deberá entregar los documentos habilitantes que son de su competencia para la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación del crédito por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. estos son: copia certificada de nombramiento del representante legal, y certificación del Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, en la que conste que se aprobó lo siguiente:

- El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del crédito, interés y el plazo;
- La obligación presupuestaria para el pago de la deuda; y, de la contraparte con el correspondiente número de las partidas presupuestarias;
- La autorización al representante legal para suscribir el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios;
- La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda y el número de la misma; y, para ejecutar la orden de débito - pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de Línea de Crédito y/o estipulaciones

- establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto; y,
- La autorización para la suscripción de la Orden de Débito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza

Adicionalmente, deberá presentar:

- La Orden de Débito Automático debidamente suscrita.
- Acta de Compromiso Anticorrupción, suscrito por la Máxima Autoridad en el formato proporcionado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;
- El registro único del contribuyente (RUC) impreso de la página WEB del SRI, en donde conste la razón social, el número y el estado activo del mismo.

Artículo 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza asume por concepto de contraparte; USD 158.244,01, para cubrir las categorías de inversión: escalamiento de costos, reajuste de precios, contingencias, participación ciudadana, y, difusión y publicidad.

El valor de USD 581.591,77 correspondiente al 15% de IVA, cuando el agente de retención sea las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el 100% del IVA. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes; y, su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No, 486 de 02 de julio de 2021.

Artículo 6.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, se obliga a reembolsar los valores incurridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en la tramitación de la solicitud de financiamiento, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del financiamiento, más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe el pago de esos valores; en el caso que no suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios, renuncie a la operación o no utilice los recursos del mismo, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el artículo 2.1.1.18 de la Actualización de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Artículo 7.- Fijar en (60) días el plazo máximo para la suscripción del Artículo 7.- Fijar en sesenta Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, contados a partir de la fecha de cumplimiento de todos los requisitos de Ley que no son de competencia del Banco de Desarrollo del Ecuador.

Artículo 8.- A más de las disposiciones que constan en esta Decisión, formarán parte del Contrato de Financiamiento Servicios Bancarios, las recomendaciones, condiciones y disposiciones establecidas en el Informe de Línea de Crédito Memorando Nro. BDE-GSZA-2025-0882-M, de 08 de diciembre de 2025; y, supletoriamente las normas vigentes en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., relacionadas con la materia.

Artículo 9.- La presente Decisión entrará en vigencia a partir de su suscripción

Conforme ustedes pueden evidenciar la decisión Nro. 2025 – GGE-285 establece todas las condiciones para el contrato de financiamiento y los requisitos que se exigen para continuas con el procedimiento de la aprobación ya de crédito a nivel definitivo para las reconstrucción del Mercado Municipal del Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago. Hasta aquí mi intervención.

Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien manifiesta:

Una consulta, no sé si es oportuno en este momento, cuando nos socializaron el proyecto, había una modalidad de pago medio interesante presentado por el consultor, en donde no iba netamente a irse al tema de contribución especial por lo mejoras, ¿se mantiene?.

Hace uso de la palabra el señor Alcalde Ing. Francis Pavón, quien manifiesta:

Sí, se mantiene, de hecho nos mandaron a hacer una corrección, yo estuve en Cuenca, hicieron un reajuste pero es solo de cálculo.

Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo.

Miguel Saetama, quien manifiesta:

Es decir que no va a ir directamente a los frentistas.

Hace uso de la palabra el señor Alcalde Ing. Francis Pavón, quien manifiesta:

No, con lo mismo que se recauda se paga, por eso se demoró más el modelo de gestión y el tema económico, de acuerdo al número de locales, el cobro de arriendos, se acopló y aprobó el Banco de Desarrollo.

Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta:

Y cuando nosotros vamos a tener conocimiento de cómo va a ser el giro de negocios.

Hace uso de la palabra el señor Alcalde Ing. Francis Pavón, quien manifiesta:

Eso se encuentra en el estudio que presentamos, esto se está realizando con la FD, quienes asumen el 5%, porque esto está acoplado a los lineamientos de ellos como Mercado Saludable.

Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama,

quien manifiesta:

Señor alcalde, con la información, que nos han facilitado desde la parte técnica, tanto a nivel de planificación como jurídico y entendiéndose de que la autorización que vamos a entregarle a usted, para que siga el proceso de financiamiento de esta obra. Yo quiero mocionar que sé que se le autorice a usted, la firma del contrato y de los demás documentos que son requisitos para avanzar con este financiamiento que es importante, eso lo hemos analizado muchas veces referente a la construcción del mercado Municipal.

Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta:

Dentro de los rubros del GAD Municipal, pone su contraparte, hay un rubro que dice contingencia, es un monto más alto \$111,826.00, no sé qué es lo que abarca o que es lo que cubre.

Se concede la palabra al Ing. Freddy Peláez, quien manifiesta:

Sí, hacemos una relación, es básicamente el 5% del monto del contrato, eso es lo que está contemplado en la ley que es el 5% para incremento de cantidades, el 2% para costo más porcentajes y el 8% para contratos complementarios. Aquí lo que están considerando es un porcentaje de todo lo que permite la ley de este caso para crear rubros nuevos e incrementar cantidades de obra, la ley permite lo máximo un 15%, aquí el banco maneja un promedio entre y 5% y el 6% de estos 3 rubros, incremento de cantidades que se suma al porcentaje del contrato complementario, eso es básicamente el concepto de contingencias.

Hace uso de la palabra el señor concejal Sr. Arturo Chiriap, quien manifiesta:

Apoyo la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera:*

Sr. Arturo Chiriap, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba,

Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;

*consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta** RESUELVE: 1) Aprobar*

y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

“BDE-B.P.”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, hasta por USD. 3.719.034,43 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado al proyecto: **“Reconstrucción del Mercado Municipal del cantón Gualaquiza, Provincia Morona Santiago”**, con un plazo de Diez (10) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso. 2) Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No. **02.05.51.511.560201.017.A13.99.99.99.001** denominada **“INTERESES PRESTAMO RECONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”**, para el pago de intereses; para el pago de capital la partida No **02.05.51.511.960201.017.A13.99.99.99.001** denominada: **AMORTIZACION PRESTAMO RECONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto No **02.03.31.312.750107.005.A13.01.01.02.00.001** denominada **“RECONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”**. 3) Autorizar al Francis Germán Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Gualaquiza, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, además se autoriza al señor Alcalde-Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, adendum, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido. 4) Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente No. (TR) No. **01220011** que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato. 5) Autorizar al representante legal, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de que: (i) no utilice en los fines previstos los recursos concedidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en calidad de financiamiento; (ii) que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; (iii) incumpla las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo Informe de Evaluación BDE; y/o estipulaciones establecidas en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; (iv) en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados; (v) en el caso de no ejecutar el proyecto; (vi) en el caso de establecer el cobro de la comisión por compromiso; (vii) en el caso de que no cumpla la etapa de funcionalidad; (viii) en el caso de desistir del financiamiento; y/o (ix) en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento. Mecanismo que también se empleará en el caso de cobro de la comisión por compromiso que será del 0,35% trimestral calculado sobre los saldos no utilizados misma que empezará a devengarse cuando se incurran en ampliaciones de plazo de carácter excepcional (superiores al 150% del plazo originalmente estipulado) tanto para la entrega del primero y/o último desembolso. **SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO NO. BDE –SEG-2025-0410-OF, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025, Y AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 4 DE LA DECISIÓN NRO. 2025-GGE-0283, QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DE LA LINEA DE CREDITO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, HASTA POR USD. 1.679.850,90 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DESTINADO AL**

PROYECTO: “REGENERACIÓN URBANA DE LA CALLE GONZALO PESÁNTEZ Y LA PLAZA CÍVICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”. Hace uso de la palabra el Arq. Felipe Vázquez, quien procede a dar lectura a lo siguiente: **ANTECEDENTES:** En el marco de las competencias municipales y con el objetivo de mejorar la infraestructura urbana, el espacio público y la calidad de vida de la población del cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal impulsó el proyecto de REGENERACIÓN URBANA DE LA CALLE GONZALO PESÁNTEZ Y LA PLAZA CÍVICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA. Para este efecto, se elaboraron y concluyeron los estudios técnicos, económicos y ambientales correspondientes, los cuales fueron presentados ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE). Como resultado del proceso de evaluación y análisis efectuado por dicha entidad financiera, se emitió la Decisión Nro. 2025-GGE-283 de fecha 29 de diciembre de 2025, mediante la cual se viabiliza el financiamiento del referido proyecto.

INFORME TÉCNICO: El proyecto cuenta con todos los estudios técnicos debidamente estructurados y validados, los mismos que fueron sometidos a un proceso de revisión por parte del BDE. Durante este proceso, se atendieron de manera oportuna las observaciones y recomendaciones emitidas por los equipos técnicos de la entidad financiera, efectuándose los ajustes necesarios hasta cumplir con los estándares, lineamientos y normativa técnica exigida para proyectos de inversión pública financiados mediante crédito.

Como resultado de las múltiples revisiones técnicas, económicas y financieras, el BDE determinó que el proyecto es técnicamente viable, presenta coherencia entre diseño, presupuesto y alcance de obra, y garantiza condiciones adecuadas para su correcta ejecución, operación y sostenibilidad.

La intervención propuesta permitirá mejorar la movilidad peatonal y vehicular, optimizar el uso del espacio público, fortalecer la imagen urbana del cantón y generar impactos positivos en el desarrollo económico y social de la población beneficiaria.

Para el proyecto **REGENERACIÓN URBANA DE LA CALLE GONZALO PESANTEZ, CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**, por el valor de **1.781.557,62 USD** más IVA, se tiene las siguientes categorías de inversión con sus fuentes de financiamiento:

TEM	CATEGORÍAS DE INVERSIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			COSTO TOTAL	%
		BANCO DE DESARROLLO		GAD MUNICIPAL (Contraparte)		
		BEDE ORDINARIO	SUBTOTAL			
I	OBRA CIVIL	1.590.803.94	1.590.803.94		1.590.803.94	89.29
II	MEDIDAS AMBIENTALES	5.054.41	5.054.41		5.054.41	0.28

III	FISCALIZACIÓN DE OBRA	83.992.55	83.992.55		83.992.55	4.71
IV	PARTICIPACIÓN CIUDADANA			1.500.00	1.500.00	0.08
V	ESCALAMIENTO DE COSTOS			5.181.27	5.181.27	0.29
VI	REAJUSTE DE PRECIOS			10.073.84	10.073.84	0.57
VII	CONTINGENCIAS			84.251.61	84.251.61	4.73
VIII	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD			700.00	700.00	0.04
SUBTOTAL (USD \$):		1.679.850.90	1.679.850.90	101.706.72	1.781.557.62	100.00
% PROGRAMA:		100.00				

Una vez verificada la consistencia técnica del proyecto y la capacidad institucional del GAD Municipal de Gualaquiza, el Banco de Desarrollo del Ecuador resolvió otorgar una línea de crédito por el valor de USD 1.679.850,90 (Un millón seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América), destinada a financiar la ejecución del proyecto de regeneración urbana de la calle Gonzalo Pesántez y la Plaza Cívica del cantón Gualaquiza, la contraparte municipal se encuentra debidamente presupuestada con la cédula presupuestaria 02.03.36.362.750104.010.A13.99.99.99.001 con un monto de \$ 101,706.72 en la proforma presupuestaria de acuerdo a la Certificación Nro. GADMG-018-DF-2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por los señores Alcalde y Directora Financiera, en cumplimiento a la solicitud realizada por el Banco de Desarrollo, como requisito indispensable para la decisión del otorgamiento de la línea de crédito.

En cuanto a la parte técnica del proyecto se ha considerado lo siguiente:

1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la construcción se establece en diez (10) meses.

2. Ubicación

El proyecto objeto de este estudio está ubicado en el centro de la parroquia Gualaquiza, cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, la intervención comprende toda la longitud de la calle Gonzalo Pesantez y la Plaza Cívica ubicada en las calles García Moreno y Gran Pasaje entre las calles Francisco de Orellana y Gonzalo Pesantez.

Ubicación: Gualaquiza – Morona Santiago		Zona: 17 S
Coordenadas Geográficas	X: 768677.65 – Y: 9623580.45	
Coordenadas de Delimitación	X	Y
1	768635.4176	9623847.4235
2	768632.5874	9623622.0634
3	768663.0078	9623515.1706
4	768782.6858	9623218.7180
5	768826.2805	9623229.3893
6	768722.5161	9623696.3224
7	768672.7718	9623850.7337

3. Población.

La población beneficiaria del proyecto en mención es de 22.859 habitantes que corresponde al número de habitantes del cantón Gualaquiza.

4. Descripción del proyecto.

El proyecto “Regeneración Urbana de la Calle Gonzalo Pesántez y Tramos de la Plaza Cívica de Gualaquiza” consiste en una intervención integral de aproximadamente 11.060 m², que abarca el eje vial comprendido entre la calle Sigsig y la avenida Luis Casiraghi, e incluye además los tramos de las calles García Moreno y Gran Pasaje, que conforman el entorno inmediato de la Plaza Cívica del centro cantonal.

La propuesta tiene un enfoque de renovación urbana completa, orientado a modernizar la infraestructura física, mejorar la funcionalidad del espacio público, garantizar accesibilidad universal y consolidar un corredor urbano seguro, ordenado y estéticamente integrado al tejido central de la ciudad.

La intervención contempla la reconfiguración geométrica de la vía, incorporando pavimento articulado vehicular y peatonal, ampliación y unificación de aceras, mejoras en accesos, rediseño de intersecciones y adecuación del sistema de drenaje superficial. Se prioriza la movilidad peatonal mediante aceras accesibles, pavimento podotáctil, rampas normadas, cruces seguros y mobiliario urbano distribuido estratégicamente.

Como parte fundamental del proyecto, se incluye el soterramiento de las redes eléctricas, de alumbrado público, telecomunicaciones, voz y datos, lo que elimina el impacto visual de los tendidos aéreos y garantiza una infraestructura moderna y expandible. Se incorporan luminarias LED de alta eficiencia, ducterías normalizadas, cámaras subterráneas, puntos de enlace y transformadores dimensionados para un horizonte de diseño de 30 años.

En cuanto a los sistemas hidrosanitarios, el proyecto actualiza y complementa la red de alcantarillado sanitario y pluvial, diseña nuevas conexiones domiciliarias, repone tramos deteriorados, mejora sumideros y optimiza la captación de aguas lluvias de acuerdo con la normativa

El proyecto también contempla la reconfiguración arquitectónica del espacio cívico, con la construcción de galerías, pérgolas, zonas de estar, áreas verdes con especies nativas, iluminación ornamental y espacios para actividades culturales, fortaleciendo la vocación social y turística del centro urbano.

En síntesis, este proyecto constituye una intervención estratégica que no solo renueva la infraestructura vial y de servicios, sino que transforma integralmente la imagen urbana del centro de Gualaquiza, promoviendo un entorno más seguro, accesible, funcional, ordenado y sostenible a largo plazo.

SOLICITUD: Para la continuidad de los trámites y al contar con plazos a cumplir solicito que en la sesión de concejo más próxima se cuente con un punto a tratar en los siguientes términos:

Conocimiento del Oficio Nro. BDE-SEG-2025-0410-OF de fecha 29 de diciembre de 2025 y autorización para el cumplimiento del Art. 4 de la DECISION Nro. 2025-GGE-283 de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por el Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., referente al proyecto Regeneración urbana de la calle Gonzalo Pesántez y la Plaza Cívica del cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago, en cumplimiento al artículo 57 literal i) del COOTAD

CONCLUSION: Con base en el análisis efectuado, se concluye que el proyecto de regeneración urbana de la calle Gonzalo Pesántez y la Plaza Cívica del cantón Gualaquiza cuenta con todos los estudios técnicos necesarios, ha superado satisfactoriamente los procesos de revisión y validación por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador y dispone del respaldo financiero correspondiente mediante una línea de crédito aprobada por USD 1.679.850,90, lo que garantiza su factibilidad técnica y financiera para su ejecución. Hasta aquí mi intervención.

Se concede la palabra al Abg. Blasco López, quien manifiesta: Se pone a conocimiento de ustedes la Decisión No. 2025-GGE-283, suscrita por el Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. donde voy a hacer énfasis en los artículos más relevantes de la misma:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que sean atribuidas en la Constitución y la SØ ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el artículo 2 de la Codificación del Estatuto Social establece "El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., tiene por objeto impulsar y financiar programas y proyectos de pre inversión, inversión, de infraestructura y servicios públicos, así como de vivienda, sobre todo de interés social, que contribuyan al desarrollo económico y social del país, priorizando la ejecución de los proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, mediante Resolución Nro. 2014-DIR-009 de 31 de enero de 2014, y Decisión 2025-GGE-085 de 05 de mayo de 2025, el Directorio de Banco de Estado actualmente Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., estableció las cuantías para la calificación y aprobación de financiamientos, así como las autoridades delegadas para suscribir los correspondientes contratos o convenios

Que, el artículo 2.1.1.11 de la Actualización Codificación de Normas Internas de la Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.: "Forma de Pago y Garantía.- El cobro de obligaciones de las entidades prestatarias se realizará mediante el débito automático rentas, bajo las siguientes modalidades: a) Pignoración de las rentas necesarias para satisfacer el pago de la totalidad de las obligaciones contraídas por la entidad (...).";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, mediante oficios Nro. GADMG-A-2025-441-O, de fecha 20 de noviembre de 2025; y, GADMG-A-2025-466-OF, de fecha 09 de diciembre de 2025, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, una Línea de Crédito para el proyecto: REGENERACIÓN URBANA DE LA CALLE GONZALO PESANTEZ Y LA PLAZA CÍVICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, mediante certificación GADMG-018-DF-2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, certificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como la disponibilidad de recursos para financiar la contraparte;

Que, la Subsecretaria de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Nro. MEF-SFPAR-2025-1472-O, de 01 de diciembre de 2025, certificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, no tiene obligaciones pendientes de pago por endeudamiento público;

En razón de lo manifestado resuelve:

1.- Aprobar una Línea de Crédito favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza hasta USD 1.679.850,90 (UN MILLON SEISCIENTOS por SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA destinado a financiar el proyecto LINEA DE CRÉDITO PARA LA "REGENERACION URBANA DE LA CALLE GONZALO PESANTEZ Y LA PLAZA CÍVICA DEL CANTON GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.

PRESTAMISTA: Banco De Desarrollo del Ecuador B.P.

OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO: Sucursal Zonal del Austro

PRESTATARIO / BENEFICIARIO: Gad Municipal de Gualaquiza,

PROVINCIA: Morona Santiago

CANTON: Gualaquiza;

PROYECTO: "Línea de Crédito para la Regeneración de la calle Gonzalo Pesantez y la Plaza Cívica del cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago";

OBJETO: Financiar la "Línea de Crédito para la Regeneración de la calle Gonzalo Pesantez y la Plaza Cívica del cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago";

SECTOR Y ACTIVIDAD: Vialidad -Vías urbanas;

No. SOLICITUD SIC: 42613;

TIPO DE CREDITO SIC: Inversión;

VALOR DE LA LÍNEA DE CREDITO: USD 1.679.850,90

ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO: TIPO DE CRÉDITO: BDE-MULTISECTORIAL PROGRAMA/ PRODUCTO FINANCIERO: BEDE

FONDO: 570, BEDE - Inversión

MONTO DE FINANCIAMIENTO POR FONDO 1: USD 1.679.850,90

TIPO DE FINANCIAMIENTO SIC: Normal;

OPERACIÓN RELACIONADA CON OTRO CRÉDITO SIC: No;

NIVEL DE APROBACION: Gerencia General:

TIPO DE CARTERA: Crédito de Inversión Pública;

CALIFICACIÓN DE RIESGO: A2;

AÑO DE CALIFICACIÓN DE RIESGO: 2025;

TASA DE INTERÉS: La tasa de interés referencial aplicarse en la presente línea de crédito será del 8,00% nominal anual, la misma que podrá ajustarse de acuerdo a la

calificación de riesgo y cupo de endeudamiento vigente a la aprobación de cada uno de los proyectos con cargo a la línea de crédito;

INTERÉS DE MORA: En caso de mora, el Prestatario cancelará la tasa de interés que se halle vigente a la fecha de la obligación más el recargo por morosidad, de acuerdo con los rangos establecidos en la regulación que para el efecto determine la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.;

PLAZO DE AMORTIZACIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO: Diez (10) años, sin periodo de gracia contados a partir de la entrega del primer desembolso;

PLAZO DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS CON CARGO A LA LÍNEA DE CRÉDITO: Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato de Línea de Crédito, con opción a ampliación de plazo hasta un máximo de doce (12) meses;

FORMA DE PAGO: Pignoración de las Rentas necesarias para satisfacer el pago de la totalidad de las obligaciones contraídas por el Gad Municipal de Gualaquiza;

GARANTIA: Cuenta corriente que el Gad Municipal de Gualaquiza mantiene en el Banco Central del Ecuador. La garantía se ejecutará a través de la pignoración de rentas, de la cuenta comprometida por el Gad Municipal de Gualaquiza, y/o en caso de incumplimiento de Sus obligaciones, y/o en caso de terminación unilateral del contrato;

FRECUENCIA DE LA AMORTIZACIÓN: Mensual (cada 30 días);

SISTEMA DE AMORTIZACIÓN: Sistema Alemán;

TABLA DE AMORTIZACIÓN: Alemana.

Artículo 3.- En el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, se incluirá una cláusula referente al seguimiento y control, en la cual se faculte al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través de su operador de financiamiento, a realizar el seguimiento que creyera conveniente al proyecto financiado.

Artículo 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza deberá entregar los documentos habilitantes que son de su competencia para la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación del crédito por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. estos son: copia certificada de nombramiento del representante legal, y certificación del Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, en la que conste que se aprobó lo siguiente:

- El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del crédito, interés y el plazo;
- La obligación presupuestaria para el pago de la deuda; y, de la contraparte con el correspondiente número de las partidas presupuestarias;
- La autorización al representante legal para suscribir el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios;
- La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda y el número de la misma; y, para ejecutar la orden de débito - pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos otorgados han sido

- empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de Línea de Crédito y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto; y,
- La autorización para la suscripción de la Orden de Débito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de incumplimiento de sus obligaciones contraídas con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Adicionalmente, deberá presentar:

- * Acta de Compromiso Anticorrupción, suscrito por la Máxima Autoridad en el formato proporcionado por El Banco
- * La orden de débito automático debidamente suscrita por el representante legal y demás funcionarios competentes del prestatario para garantizar la correcta utilización de los recursos concedidos, o en caso de incumplimiento de obligaciones con el Banco
- * La Razón Social y el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) impreso de la página web del SRI, en donde conste expresamente la razón social, el número y el estado del RUC: Activo.
- * Una certificación en la que conste el nombre y el cargo de/los funcionario/s de la entidad cuya responsabilidad será la de coordinar con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. todos los aspectos relacionados con la ejecución del proyecto de conformidad con lo establecido en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios

Artículo 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza asume por concepto de contraparte; USD 101.706.72, para cubrir las categorías de inversión: participación ciudadana, escalamiento de costos, reajuste de precios, contingencias y difusión y publicidad.

El valor de USD 267.233,64 correspondiente al 15% de IVA, cuando el agente de retención sea las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el 100% del IVA. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes; y, su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No, 486 de 02 de julio de 2021.

Artículo 6.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, se obliga a reembolsar los valores incurridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en la tramitación de la solicitud de financiamiento, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del financiamiento, más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe el pago de esos

valores; en el caso que no suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios, renuncie a la operación o no utilice los recursos del mismo, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el artículo 2.1.1.18 de la Actualización de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Artículo 7.- Fijar en sesenta (60) días el plazo máximo para la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, contados a partir de la fecha de cumplimiento de todos los requisitos de Ley que no son de competencia del Banco de Desarrollo del Ecuador.

Artículo 8.- A más de las disposiciones que constan en esta Decisión, formaran parte del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, las recomendaciones, condiciones y disposiciones establecidas en el Informe de Línea de Crédito Memorando Nro. BDE-GSZA- 2025-0883-M de 08 de diciembre de 2025; y, supletoriamente las normas vigentes en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., relacionadas con la materia.

Artículo 9.- La presente Decisión entrará en vigencia a partir de su suscripción. Hasta aquí mi intervención.

Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta: No estaba yo presente en la presentación del estudio que se contrató, está la calle Gonzalo Pesantez y Plaza Cívica, me parece que también estaba considerada la calle 24 de mayo, porque está mal informada la ciudadanía, no sé cómo llegaron ellos a saber de qué se va a hacerse la calle 24 de mayo. **Hace uso de la palabra el señor Alcalde Ing. Francis Pavón, quien manifiesta:** Se están haciendo los estudios con nuestros técnicos, y los recursos está para hacerse solo el alcantarillado y queríamos hacer el mantenimiento con la propia maquinaria del municipio e ir asfaltando hasta la calle Cacique Wakis. **Hace uso de la palabra el señor concejal Patricio León, quien manifiesta:** Yo quiero felicitar por la gestión, yo también acompañe a la ciudad de Quito y había esta propuesta, incluso se va a hacer, si no estoy mal un solo crédito el Mercado y la generación de la calle Gonzalo Pesantez, lo importante es que se dé esto, lo importante es que cuando hay estos proyectos que se hacen, las consultorías no quede solo en consultorías sino que se realicen las obras, yo más bien quiero mocionar a que se autorice la firma de este convenio, de estas dos obras. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien manifiesta:** Bien lo dijo el compañero concejal, yo quiero acotar que no siempre cuando se hace deuda es bien visto por la gente, sin embargo, yo creo que no siempre los recursos están ahí disponibles para gestionarlos de una forma en donde no se tenga que contribuir lamentablemente. Ahora yo creo que en realidad esto ha sido el resultado de un proceso largo de trabajo, creo que también ha estado involucrado personal, municipio, usted mismo a través de la gestión, y que si es que nosotros decidimos no dar paso por miedo a la deuda, vendrá otra administración y lo hará, porque no es algo que está aislado del desarrollo de Gualaquiza, creo que este es un momento oportuno para iniciar con algo, a un tema de descentralización de lo que es parque central de acá de Gualaquiza, qué mejor que ahora que se está promocionando el tema turístico, nosotros demos este paso que como bien le digo, no gustará quizás a algunos, ya por temas económicos, financieros, que es muy respetable también, los montos después a pagar a lo mejor son fuertes en algunos casos, sin embargo el crédito no es a corto plazo, sino a 10 años, lo que va a aliviar un poco al contribuyen. En todo caso exhortar a los compañeros para que se dé paso a esta firma de contrato por parte de usted y qué se pueda hacer realidad este proyecto

que yo estoy seguro que va a mejorar las condiciones de nosotros en cuanto a prestación de servicios turísticos y obviamente que va también a permitir que se desarrollen aquellos negocios y propiedades que están dentro de esta área de influencia de este nuevo proyecto. Apoyo la moción dada por el compañero Patricio León. Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Sr. Arturo Chiriap, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta **RESUELVE:** 1) Aprobar y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, hasta por **USD. 1.679.850,90 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, destinado al proyecto: **"Regeneración Urbana de la calle Gonzalo Pesántez y la Plaza Cívica del cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago"**, con un plazo de Diez (10) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso. 2) Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No. **02.05.51.511.560201.018.A13.99.99.99.99.001** denominada **INTERESES PRESTAMO REGENERACIÓN URBANA DE LA CALLE GONZALO PESANTEZ Y LA PLAZA CÍVICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA, MORONA SANTIAGO**, para el pago de intereses; para el pago de capital la partida No **02.05.51.511.960201.018.A13.99.99.99.99.001** denominada: **AMORTIZACION PRESTAMO REGENERACIÓN URBANA DE LA CALLE GONZALO PESANTEZ Y LA PLAZA CÍVICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto No **02.03.36.362.750104.005.A13.99.99.99.99.001** denominada: **"REGENERACIÓN URBANA DE LA CALLE GONZALO PESANTEZ Y LA PLAZA CÍVICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"**. 3) Autorizar al Francis Germán Pavón Sanmartín, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Gualaquiza, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, además se autoriza al señor Alcalde-Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, adendum, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido. 4) Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente No. **(TR) No. 01220011** que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato. 5) Autorizar al representante legal, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de que: (i) no utilice en los fines previstos los recursos concedidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en calidad de financiamiento; (ii) que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; (iii) incumpla las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo Informe de Evaluación BDE; y/o estipulaciones establecidas en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; (iv) en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados; (v) en el caso de no ejecutar el proyecto; (vi) en el caso de

sesión. =.=.=.=.=.

.==.=.=.=.

Ing. Francis Pavón Sanmartín
ALCALDE

Abg. Lucy Alba Jimbo
SECRETARIA DE CONCEJO

Abg. Lucy Alba Jimbo
SECRETARIA DE CONCEJO